

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente: 70-001-33-33-007-2012-00040-00

Demandante: Onasis José Herrera Monterroza

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto: Audiencia de conciliación.

Dando atención al informe secretarial que antecede (fl. 70), y como quiera que dentro del término indicado¹ tanto el apoderado de la parte demandante, como de la demandada, interpusieron sendos recursos de apelación, contra la sentencia condenatoria proferida el 8 de julio del presente año; se procederá dar aplicación a lo previsto en el inciso 4º del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza: *"Cuando el Fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso"*.

En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJESE como fecha para realizar la audiencia de conciliación dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesto por el señor Onasis José Herrera Monterroza contra la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, **el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013) a las tres y treinta (03:30) de la tarde.**

SEGUNDO: Por secretaría **LÍBRENSE** las comunicaciones que resulten necesarias.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

¹ Numeral 1º .Artículo 247 Ley 1437 de 2011.